



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.840/2011.-

ZAPALLAR, 11 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 339/2011, de fecha 06 de Octubre de 2011, emitido por el Encargado de Administración y Finanzas.
- Memorándum N° 303/2011, de fecha 05 de Octubre de 2011, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Zapallar.
- Certificado N° 14/2011, de fecha 05 de Octubre de 2011, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

PAGUESE a doña **TAMARA MIRANDA LISTER**, Cédula Nacional de Identidad N° la cantidad de \$ **112.777.-** (ciento doce mil setecientos setenta y siete pesos), **prestación de Servicios** correspondiente a 02 trabas de embargo, una notificación oficial registro civil de La Ligua, inscripción de embargo y una certificación de oposición a la traba de embarco en Puchuncaví, causa Rol N° 1048-2010.

CANCELESE boleta de Honorario N° 403, de fecha 05 de Octubre de 2011, por un monto de \$ 112.777.- (ciento doce mil setecientos sesenta y siete pesos).

IMPUTESE el gasto al ítem **215.22.12.999.001.000: "OTROS"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos/ Gastos

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SEC / JUR / ffd.-